

**REPÚBLICA DE CHILE  
COMISIÓN DE EVALUACIÓN  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

**MAT: DESISTIMIENTO “PROYECTO DE DESARROLLO  
MINERO PERFORACIÓN POZO HOLLISTER A”**

**PUNTA ARENAS**

**VISTOS:**

- 1°. La Declaración de Impacto Ambiental del “Proyecto de Desarrollo Minero Perforación Pozo Hollister A” presentada por el señor Rodrigo José Bustamante Villegas, en representación de Empresa Nacional del Petróleo - Magallanes, con fecha 18 de marzo de 2025.
- 2°. La carta de fecha 17 de marzo de 2026, remitida por el señor Rodrigo José Bustamante Villegas, en representación de Empresa Nacional del Petróleo - Magallanes.
- 3°. Lo dispuesto en la Ley N°19.300 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en la Ley N°19.880 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta RA N°119046/14/2024, del Servicio de Evaluación Ambiental de fecha 18 de enero de 2024, que nombra al Director Regional en el Servicio de Evaluación Ambiental de Magallanes y de la Antártica Chilena y en la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

- 1°. Que, por carta de fecha 17 de marzo de 2026, presentada por Rodrigo José Bustamante Villegas, en representación de Empresa Nacional del Petróleo - Magallanes, manifiesta su voluntad de desistirse del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del “Proyecto de Desarrollo Minero Perforación Pozo Hollister A”.
- 2°. Que, el artículo 14 de la Ley N°19.880 en su inciso tercero dispone que “*En los casos de prescripción, renuncia del derecho, abandono del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobreviniente del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables (énfasis agregado)*”.



- 3°. Que, el artículo 40 de la Ley N°19.880 en su inciso primero dispone que “*Pondrán término al procedimiento la resolución final, el desistimiento, la declaración de abandono y la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico (énfasis agregado)*”.
- 4°. Que, el artículo 42 de la Ley N°19.880 dispone que “*Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.*

*Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquéllos que la hubiesen formulado.*

*Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia (énfasis agregados)”.*

- 5°. Que, la referida solicitud ha sido presentada por el Titular del Proyecto, oportunamente ante órgano competente.

### **SE RESUELVE:**

- 1°. Tener por desistido la Declaración de Impacto Ambiental del “Proyecto de Desarrollo Minero Perforación Pozo Hollister A”, presentado por el señor Rodrigo José Bustamante Villegas, en representación de Empresa Nacional del Petróleo – Magallanes, poniéndose término al procedimiento de evaluación ambiental de la misma.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**JOSÉ LUIS RIFFO FIDELI  
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
SECRETARIO COMISIÓN DE EVALUACIÓN  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

**CPF/COB/RIM**

**Distribución:**

Empresa Nacional del Petróleo - Magallanes (Titular)  
Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena  
Corporación Nacional Forestal, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena  
Dirección de Obras Hidráulicas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168104331>

Secretaría Regional Ministerial de Agricultura, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena  
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales,  
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena  
Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia,  
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena  
Secretaría Regional Ministerial de Energía, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena  
Secretaría Regional Ministerial de Minería, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena  
Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena  
Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena  
Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones,  
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena  
Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena  
Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena  
Servicio Nacional de Geología y Minería, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena  
Servicio Nacional de Turismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena  
Comisión Chilena de Energía Nuclear  
Consejo de Monumentos Nacionales

CC:

Mirna Ximena Gallardo Oyaneder (Oficial de Partes)

Carlos Antonio Ojeda Barría (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Proyecto de Desarrollo Minero Perforación Pozo Hollister A

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Magallanes y de la Antártica Chilena